

OBJ: Otorga liberación del pago de
Tasas Aeronáuticas a la empresa
aérea **SIXTO ERNESTO HEIN
BAHAMONDE**.

SANTIAGO, 13 ENE. 2012
EXENTA N° 14/1/1/ 004 /

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Lo establecido en el artículo 2° del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, aprobado por Decreto Supremo (AV) N° 172 de fecha 5 de Marzo de 1974.
- b) Las atribuciones que confiere la ley 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) Lo establecido en el Art. N° 10 de la ley 17.382 en el que otorga liberación del pago de tasas aeronáuticas a las personas naturales y jurídicas chilenas que su actividad sea prestar servicios de aeronavegación comercial exclusivamente en las provincias de Llanquihue, Chiloé, Aysén o Magallanes y con base de operaciones en algunas de las provincias anteriormente indicadas.
- d) Lo solicitado por la empresa aérea **SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE**, en orden a acogerse al beneficio señalado en la letra anterior.

CONSIDERANDO:

- a) Que, a la fecha la empresa aérea **SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE**, se encuentra prestando servicios de aeronavegación comercial exclusivamente en la provincia de Llanquihue, Chiloé, Aysén o Magallanes con base de operaciones en la ciudad de Puerto Montt.
- b) Que, la Ley N° 17.382 indicada en los vistos establece la liberación de tasas aeronáuticas para las aeronaves que desarrollan actividades de aeronavegación comercial.

RESUELVO:

1. Libérese del pago de las tasas aeronáuticas a la empresa aérea **SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE**, RUT [REDACTED] con base de operaciones en la ciudad de Puerto Montt, para el año 2012.
2. La liberación solicitada será aplicable siempre que mantenga su base de operaciones y preste sus servicios de aeronavegación comercial en las provincias indicadas en el considerando letra a).
3. La Jefatura de los aeropuertos y aeródromos serán responsables de controlar la presente autorización, informando a este Departamento Comercial del incumplimiento por parte de la empresa aérea **SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE**, de lo autorizado por esta Resolución.
4. La empresa aérea **SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE**, se obliga a informar a esta Dirección General las modificaciones que se produzcan por cambio de matrícula de aeronaves o incorporación de nuevo material de vuelo.
5. Las operaciones aerocomerciales de cualquiera de las aeronaves pertenecientes a ésta empresa, fuera de la zona de exención obligará a la empresa aérea **SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE** a pagar el valor total de las tasas aeronáuticas establecidas en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, DAR 50.



Viviana Iturriaga Piña
VIVIANA ITURRIAGA PIÑA
DIRECTORA COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SIXTO ERNESTO HEIN BAHAMONDE.
- 2.- AEROPUERTO EL TEPUAL.
- 3.- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL.
- 4.- DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
- 5.- SUBDEPTO. COMERCIALIZACION, SECCION TASAS AERONAUTICAS (A) ✓
VIP/COF/psl.